



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba una contratación con Guillermo Caserotto

---

Visto: Expediente Electrónico EX-2022-28172-TSJ-DCOMPRAS y la Resolución n° 99/2022 del Tribunal Superior de Justicia; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la renovación de la contratación de servicios profesionales con Guillermo Alberto Caserotto, CUIT 20-28145736-6, por un plazo de seis (6) meses, y con el objeto de brindar tareas de consultoría externa en tareas de programación para el Tribunal Superior de Justicia.

De acuerdo con lo señalado por el Director de Informática y Tecnología (DIT) en la comunicación NO-2023-14964-TSJ-DIT, la renovación del contrato oportunamente aprobado por la Resolución n° 99/2022 es el único recurso de programación con que cuenta el Tribunal, por lo que su extensión temporal resulta indispensable para acompañar el proceso de migración a la Nube del TSJ.

La Presidencia del Tribunal tomó conocimiento de la solicitud y dio instrucciones para dar trámite al procedimiento, según surge de la comunicación oficial NO-2023-16295-TSJ-PRES.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, con cargo a la partida 1.30000.3.4.6, conforme lo documentado en el IF-2023-17306-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato y gestionó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, acciones glosadas en los IF-2023-17163/189-TSJ-DCOMPRAS.

El inciso b) del artículo 4° de la ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-17477-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con Guillermo Alberto Caserotto, CUIT 20-28145736-6, durante un plazo de seis (6) meses, período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de diciembre de 2023, y por un monto total de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.580.000.-), a efectivizarse en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$430.000.-), pagaderas por mes vencido y contra la conformidad del Director de Informática y Tecnología.
2. La contratación tendrá por Objeto brindar tareas de consultoría externa en programación para el Tribunal Superior de Justicia, a desarrollarse en cuarenta (40) horas mensuales.
3. Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:
  - a) Mantenimiento Correctivo: atención de incidentes y consultas, solución frente a errores/fallas de funcionamiento y respuesta en caso de necesidad de soporte ante caídas de los sistemas;
  - b) Mantenimiento Preventivo: monitoreo de funcionamiento, detección y mitigación de vulnerabilidades de seguridad y optimizaciones frente a inconvenientes de rendimiento de los aplicativos;
  - c) Mantenimiento Evolutivo: ejecución de requerimientos de nuevas funciones/funcionalidades y desarrollo de mejoras solicitadas por los usuarios. En todos los casos, las actividades/tareas serán aplicadas al Parque de Software propio del TSJ, especialmente aplicativos jurisdiccionales y administrativos, tales como jurisprudencia, interoperabilidad, intranet y web oficial, entre otros.
4. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato, y a fijar las demás condiciones de la contratación.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.30000.3.4.6, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

